

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNA NUEVA INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (Ex. 2023/F17_01/000001)**ANTECEDENTES**

Primero: Los contratos menores se encuentran regulados en el artículo 118, en relación con el 29.8, y 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo: En fecha 24 de agosto de 2021, mediante Resolución del director número 590, se aprobó la Instrucción 1/2021, para la tramitación de la contratación menor de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (expte. 2021/F17_01/000003).

Tercero: Debido al periodo transcurrido desde la entrada en vigor de dicha Instrucción y la experiencia adquirida durante este tiempo, se considera conveniente simplificar el documento a los efectos de garantizar una mayor eficiencia en la gestión.

Cuarto: Teniendo en cuenta la importancia de la formación para el óptimo desempeño de las funciones del personal de esta Agencia, al considerarse el capital humano elemento esencial para la consecución de los objetivos de esta entidad, se hace necesario revisar las condiciones de contratación de las formaciones concretas y especializadas destinadas al personal de la Agencia, en aras de garantizar unos estándares cualitativos acordes con sus altas exigencias.

Quinto: Tras la aprobación mediante Resolución del director, número 82, de 10 de febrero de 2022, Código Ético, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana se hace necesaria una revisión y reelaboración de la Instrucción para la tramitación del contrato menor, de forma que quede garantizada la existencia de declaración al respecto de la ausencia de interés en todas las fases del procedimiento.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 13.1.s) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de esta Agencia (DOGV 8582/02.07.2019),
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la Instrucción 1/2023, para la tramitación de la contratación menor por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, que se adjunta.

SEGUNDO. - Dejar sin efecto la Instrucción 1/2021, para la tramitación de la contratación menor por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, aprobada por Resolución del director número 590, de 24 de agosto de 2021.

TERCERO. - Difundir esta resolución y la Instrucción 1/2023 entre el personal de la Agencia para su conocimiento y aplicación, así como publicarla en el Portal de Transparencia y el Perfil de contratante de la Agencia.

València, a la fecha de la firma

El director de la Agencia,

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Frau i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	1/31	

INSTRUCCIÓN 1/2023.

TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR POR LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Esta instrucción tiene como finalidad el establecimiento de un procedimiento unificado para la tramitación de los contratos menores, procedimiento de contratación previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tal y como indica la LCSP en el apartado segundo de su Preámbulo «Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y, en segundo lugar, conseguir una mejor relación calidad precio».

En este marco direccional y en aplicación de los criterios de gestión expresados se estima conveniente establecer el siguiente procedimiento para el desarrollo de la contratación menor.

ÍNDICE

PRIMERO	Objeto
SEGUNDO	Regulación del contrato menor. Características.
TERCERO	Expediente de contratación del contrato menor <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Procedimiento del expediente de contratación menor general 3.2. Contratación menor de 3.000 euros y contratación del acceso de bases de datos y suscripción a publicaciones. 3.3. Contratación actividades docentes sujetas al artículo 310 de la LCSP
CUARTO	Adjudicación y ejecución del contrato menor
ANEXO I	Modelo general de Memoria Justificativa de la Necesidad y otros requisitos del contrato menor
ANEXO II	Modelo de Informe de insuficiencia de medios
ANEXO III	Modelo de invitación a la contratación menor
ANEXO IV	Modelo de oferta económica a presentar por los participantes en la licitación de un contrato menor
ANEXO V	Modelo de informe propuesta de adjudicación del contrato menor

C/ Navellos, 14 - 3ª
 46003 València
 Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	2/31	

ANEXO VI	Modelo de resolución para la adjudicación de un contrato menor
ANEXO VII	Modelo de memoria de necesidad de la contratación de gastos menores de 3.000 € y contratación del acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones según disposición adicional 9ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
ANEXO VIII	Modelo de declaración responsable a presentar por los adjudicatarios (cuando no se haya incluido en el modelo de oferta)
ANEXO IX	Modelo de Memoria de necesidad para la contratación de actividades docentes prestadas por personas físicas (artículo 310 LCSP)
ANEXO X	Modelo de declaración responsable a presentar por las personas designadas para la realización de actividad docente
ANEXO XI	Modelo de designación de persona física para la realización de actividad docente (artículo 310 LCSP)

PRIMERO. - OBJETO

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices que se han de seguir en la tramitación de los contratos menores por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en adelante, la Agencia), mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la LCSP.

La contratación menor en la Agencia debe inspirarse en procurar una actuación más ágil y eficiente en la gestión realizada por las diferentes unidades administrativas, con respecto a los principios de legalidad, integridad, transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión de sus recursos.

Quedan fuera del objeto de la presente Instrucción los gastos que se tramiten por el sistema de anticipos de caja fija para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros, que se regirán por la normativa específica que apruebe la Agencia.

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	3/31	

SEGUNDO. – REGULACIÓN DEL CONTRATO MENOR. CARACTERÍSTICAS.

La regulación genérica de los contratos menores en la LCSP se encuentra en los artículos 29.8, 36,1, 63.4, 118, 131.3, 153.1, 335 y 346.3.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO MENOR EN LA LCSP

VALOR ESTIMADO		ACREDITACIÓN CONTRATISTA	DURACIÓN	PUBLICIDAD
OBRAS	SUMINISTROS Y SERVICIOS			
< 40.000 €	< 15.000 €	Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 LCSP	Inferior a 1 año No prorrogable	1. No se exige publicidad previa 2. Publicidad adjudicación: arts. 118.6 y 63.4 LCSP, 8.1.a) LTAIPBG ¹ y 9.1a) LTBGPCCV ²
D.A. 9ª LCSP. Acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, no sujetos a regulación armonizada				
Régimen de contratación para actividades docentes. (art. 310 LCSP)		Siempre que dichas actividades sean realizadas por <u>personas físicas</u> : <ul style="list-style-type: none"> La LCSP no será de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato. Bastará la designación o nombramiento por el órgano de contratación. 		
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO MENOR				
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPONENTE		1.- Solicitud de apertura de expediente a la Unidad de Gestión Económica. 2.- Justificación por el/la titular de la Unidad Administrativa proponente: <ul style="list-style-type: none"> Necesidad de la contratación, vinculación con los fines de la Agencia y funciones atribuidas a las diferentes unidades administrativas, según la unidad proponente. No alteración del objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor Justificación insuficiencia de medios en contratos de servicios 		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		Informe justificativo de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.		
UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA		Retención de crédito. En el caso de gasto de carácter plurianual se emitirá el correspondiente informe.		

¹Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

²Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

C/ Navellos, 14 - 3ª

46003 València

Tel. +34 962 787 450

<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	4/31



EN CONTRATOS DE GASTOS DE IMPORTE SUPERIOR A 3.000 €	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA	Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado o envío de las solicitudes de ofertas.
	UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPONENTE	Informe de valoración de ofertas con propuesta de adjudicación.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		Resolución: <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del gasto. • Aprobación del expediente y adjudicación.
UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA		Autorización y disposición del gasto (fase AD)
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPONENTE		Informe cumplimiento prestación servicio o suministro y validación de la factura por la persona responsable del contrato.
UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA		Reconocimiento de la obligación y ordenación de pago

TERCERO. - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se distinguen dos procedimientos de contratación, un procedimiento general y otro más sencillo para gastos inferiores a 3.000,00 € y contratación del acceso de bases de datos y suscripción a publicaciones.

Por otro lado, se incluyen modelos concretos para realización de actividades docentes impartidas por personas físicas, pese a que el artículo 310 de la LCSP indica que las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

La remisión de los documentos definitivos que comprenden la propuesta se estima que deben ser recibidos con una antelación mínima de 2 semanas al inicio de la prestación o entrega.

3.1. Procedimiento del expediente de contratación del contrato menor general.

El expediente de contratación deberá completarse con la siguiente documentación:

1. La **Memoria o informe justificativo** suscrita por el proponente del contrato, donde se hará constar:

- El objeto del contrato, justificando que no se está alterando el mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor.
- El código CPV (vocabulario común de contratos públicos)
- La justificación de la necesidad del contrato (artículos 28 y 118.1 LCSP). La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	5/31	

- El informe de insuficiencia de medios, en caso de contrato de servicio.
- Las especificaciones técnicas de la prestación. Aun cuando la LCSP no exige la elaboración, aprobación e incorporación al expediente de un pliego de prescripciones técnicas, cuando la complejidad o naturaleza del objeto del contrato lo aconseje o la Unidad de Gestión Económica de la Agencia lo exija atendidos estos factores, la unidad administrativa proponente lo elaborará con todas aquellas condiciones que considere necesarias para garantizar la correcta definición y ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- La justificación del procedimiento.
- El presupuesto base de licitación del contrato. Justificación de su cálculo.
- El plazo de duración o ejecución del contrato.
- El lugar de prestación o entrega
- Criterios de adjudicación.
- El responsable del contrato.
- Manifestación del órgano proponente sobre la inexistencia de conflicto de interés o causas de abstención o recusación.

Como regla general, se priorizará la tramitación a través de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Será necesaria la presentación de, al menos, tres presupuestos siempre que sea posible; excepcionalmente, podrá prescindirse de dicha solicitud en los casos siguientes, dejando constancia de ello en la memoria:

- Por razones de exclusividad o especialidad técnica en los que tan solo una empresa pueda realizar la prestación objeto del contrato.
- Cuando la exigencia de tres presupuestos suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades (por ejemplo, una urgencia o una emergencia).
- En los contratos que tengan por objeto actividades formativas especializadas dirigidas al personal de la Agencia, previa justificación por la unidad proponente, en consideración al grado de especialización y solvencia de la empresa o profesional expertos en la materia de que se trate.

En el caso de quedar desierta una licitación, podrá adjudicarse a cualquier empresa capacitada para realizar la prestación en los términos previstos. En el caso de que se modifique cualquiera de los términos de la contratación, será necesario iniciar una nueva tramitación con las nuevas condiciones.

Asimismo, la Memoria o Informe justificativo de la contratación deberá incluir la conformidad del órgano de contratación, la justificación de la necesidad de la contratación, la no alteración del objeto del contrato y la manifestación expresa del órgano de que no existe conflicto de interés y que no

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	6/31	

concorre causa de abstención o recusación que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. De igual modo, se ordenará el traslado a la Unidad de Gestión Económica para la incoación e impulso del correspondiente procedimiento y la oportuna expedición de documento contable de retención de crédito.

En el **anexo I** a la presente Instrucción, se adjunta un modelo de memoria justificativa del contrato menor, que puede ser objeto de personalización y adaptación por el proponente respetándose los apartados indicados.

Se acompañará a la Memoria, en caso de contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios, según **anexo II**.

2. El documento contable de **Retención de crédito**.

La UGE expedirá el documento contable de retención de crédito y, en su caso, el informe de gasto plurianual.

3. La **solicitud de oferta**.

El contenido de la solicitud de oferta, como mínimo, detallará el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, el órgano de contratación, el presupuesto del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, en su caso, el plazo de garantía, la forma de pago del precio y el plazo y la forma para la presentación de la oferta.

La invitación a participar en la contratación se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado, o, en su defecto, se enviarán a través de la Sede electrónica de la Agencia.

En el anexo III a la Instrucción se establece un modelo de invitación a la contratación.

El anexo IV de la Instrucción recoge un modelo de oferta económica a presentar por las entidades participantes en la licitación, así como la correspondiente declaración responsable de la empresa de cumplimiento de requisitos normativos y de la Agencia.

La oferta de la empresa o empresas habrá de presentarse, en el plazo concedido en la invitación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado o, en su caso, del Registro General Electrónico de la Agencia.

4. Informe propuesta **de adjudicación** del contrato menor.

Una vez presentada la oferta y la declaración exigible por las entidades licitadoras y admitidas las proposiciones, la unidad competente, motivadamente, propondrá la adjudicación atendiendo a la mejor oferta en relación calidad-precio.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada, procederá a adjudicar el contrato y aprobar el gasto.

El **anexo V** de la Instrucción, recoge un modelo de informe propuesta de adjudicación del contrato menor.

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	7/31	

5. Resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

El **anexo VI** de la Instrucción recoge un modelo de resolución de adjudicación del contrato menor.

6. Notificación de la adjudicación.

La UGE practicará la notificación de la adjudicación a la empresa/profesional y a la persona responsable del contrato, con objeto de facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones.

A la notificación se acompañará ficha de mantenimiento de terceros.

7. Publicidad del contrato menor.

Se dará publicidad a la adjudicación en los términos previstos en los artículos arts. 118.6 y 63.4 LCSP, 8.1.a) LTAIPBG y 9.1a) LTBGPCCV y al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.

8. Facturación.

Una vez realizada la prestación, al expediente se incorporará al expediente administrativo la **Factura** con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y certificación cuando proceda.

Será obligatoria, para todas las personas jurídicas, la presentación de factura electrónica a través de FACe. Plataforma General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Códigos de la Agencia al directorio FACe:

NIF: Q4601431B
 Administración: I00001560
 Oficina contable: I00001560
 Órgano gestor: I00001560
 Unidad tramitadora: I00001560

Las personas físicas podrán presentar las facturas bien por FACe o por registro electrónico de entrada de la entidad.

3.2. Contratación menor de 3.000 euros y contratación del acceso de bases de datos y suscripción a publicaciones.

Cuando se trate de contrataciones en las que su valor estimado sea inferior a 3.000 euros, podrá efectuarse la contratación a la entidad propuesta justificadamente por la Unidad Administrativa y/o servicio proponente, no siendo exigible la solicitud de tres ofertas.

En caso de no solicitarse varias ofertas, se justificará en el expediente.

C/ Navellos, 14 - 3ª
 46003 València
 Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	8/31	

En el **anexo VII** de la Instrucción se propone modelo de memoria para la tramitación de estos contratos.

En el **anexo VIII** de Instrucción se propone declaración responsable que deberán presentar los adjudicatarios de este tipo de contratos menores.

En relación a la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones a que se refiere la disposición adicional novena de la LCSP, serán de aplicación las previsiones contenidas en esta Instrucción y, mediando la justificación expresa por el/la proponente de la contratación, podrá aplicarse en su tramitación el procedimiento previsto para la contratación menor de 3.000 euros (**anexo VII**).

3.3. Contratación de actividades docentes sujetas al artículo 310 de la LCSP.

Cuando el contrato tenga por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de la LCSP no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato. Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

La memoria de necesidad del órgano proponente del contrato podrá realizarse conforme la recogida en el **anexo IX**.

El **anexo X** de la Instrucción propone un modelo de declaración responsable destinado a las personas designadas.

En el **anexo XI** de la Instrucción, se recoge el modelo de resolución de designación o nombramiento de la persona que vaya a realizar la actividad.

CUARTO. - ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR.

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 LCSP, en el caso de los contratos menores, el perfeccionamiento se acreditará con la existencia de los documentos a los que se refiere el artículo 118 LCSP, los cuales forman el expediente contractual correspondiente.

4.2. En todos los contratos menores, con independencia de su cuantía, la persona responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación.

A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por la entidad contratista.

Con carácter meramente enunciativo corresponde a la persona responsable del contrato:

- Supervisar la ejecución del contrato.

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraude i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	9/31	

- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Prestar la conformidad a la factura a través del correspondiente procedimiento derivado de la aplicación de contabilidad. Sin perjuicio de la elaboración del correspondiente informe o acta de prestación del servicio o suministro, la conformidad a la factura implica la correcta ejecución de la prestación con sujeción a las previsiones del contrato, y equivale a la recepción material de los trabajos suministros u obras.
- En caso de no conformidad deberá indicarse su rechazo expreso, con indicación de los motivos por los que las facturas no van a ser objeto de conformidad y pueda procederse a su devolución al proveedor.
- Recepción de la prestación. En todo caso, en el supuesto de ser el objeto del contrato susceptible de incorporarse al patrimonio de la Agencia, gasto imputable al capítulo VI del Presupuesto de Gasto, la persona responsable del contrato deberá formalizar la correspondiente Acta de Recepción, que acredite su correcta ejecución.

Será necesaria la conformidad de la factura por el responsable del contrato para proceder al pago de las facturas derivadas de cualquier contrato menor.

C/ Navellos, 14 - 3ª
 46003 València
 Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraus i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	10/31	

ANEXO I. MODELO GENERAL DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO MENOR

ÁREA	ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPONENTE	
Procedimiento Nº Expediente Título	
Asunto	Propuesta contratación menor
Documento	Memoria justificativa de la necesidad
Descripción	Memoria justificativa de la necesidad y otros requisitos

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO MENOR

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE

[SERVICIO]

[SUMINISTRO]

[OBRA]

1. OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales previstos para la contratación menor.

CPV: (muy importante: indicar con exactitud el código correspondiente en cada caso).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO³:

.....

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tratándose de un contrato de servicios se acompaña anexo acreditativo de la insuficiencia de medios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

.....

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a [15.000] [40.000] euros (IVA no incluido)⁴.

³ Deberán ser determinadas con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

⁴ Se recuerda que, de conformidad con el artículo 118 LCSP se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	11/31	

Otros criterios de justificación:

1.
- 2.

....

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el titular de la dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana; y, el artículo 80.2 de su Reglamento de funcionamiento y régimen interior.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación

Anualidades presupuestarias:

anualidad	Importe

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios objetivos tenidos a efectos de adjudicación:

1. ...
2.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

[La duración] [El plazo de ejecución] será de, a partir de la notificación de la adjudicación.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN:

.....

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa a ...⁵ titular del puesto de trabajo ...⁶ de la vigente relación de puestos de trabajo como responsable del contrato.

Se designa ...⁷ como unidad encargada del seguimiento del contrato

.....

12. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- (OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

⁵ Nombre y apellidos

⁶ Número y denominación del puesto de trabajo tal como figura en la vigente relación de puestos de trabajo

⁷ Unidad Administrativa encargada del seguimiento del contrato (unidad en la que se integra la persona responsable del contrato)

C/ Navellos, 14 - 3ª

46003 València

Tel. +34 962 787 450

<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	12/31	

- (OPCIÓN B) Mediante la presentación de factura con periodicidad (mensual/bimensual/trimestral/cuatrimestral), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización, sucesiva, de la prestación del periodo.
- (OPCIÓN C) A determinar por la Unidad Administrativa proponente.

13. DATOS DE LA/LAS ENTIDADE/S LICITADORAS, EN SU CASO.

Datos identificativos de las entidades a las que se cursará invitación a la contratación menor:

- Denominación
- CIF
- Domicilio social
- Teléfono
- Correo electrónico a efectos de posibilitar su invitación.

La persona que propone el gasto firma el presente documento como solicitante de la contratación descrita y manifiesta expresamente que no existe conflicto de interés y que no concurre causa de abstención o recusación que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

Firma del proponente

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACION, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118.2 DE LA LCSP.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación justificar la necesidad de la contratación y comprobar que en el expediente no se altera el objeto del contrato con el fin de evitar los umbrales previstos para la contratación. A la vista de lo anterior, según se expone por la persona titular y analizado el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

Se informa, con arreglo a la Memoria suscrita por el proponente de la contratación y en sus términos, la necesidad de la contratación para el cumplimiento de los fines que la justifican y funciones de la Unidad Administrativa proponente.

Asimismo, se manifiesta expresamente que no existe conflicto de interés y que no concurre causa de abstención o recusación que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

Pátese a la Unidad de Gestión Económica para la incoación e impulso del correspondiente procedimiento de contratación menor y oportuna retención de crédito.

València, a la fecha de la firma,
La persona titular de la dirección de la Agencia,

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	13/31	

ANEXO II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE CONTRATO DE SERVICIOS)

PRIMERO.- Objeto del contrato de servicios del expediente.....

Constituye el objeto del procedimiento de contratación menor ...

(Definición de objeto)

SEGUNDO. Insuficiencia de medios personales

(Justificación)

TERCERO. Insuficiencia de medios materiales

(Justificación)

CUARTO. Valoración externalización del servicio

Se considera que la externalización de la prestación del servicio deconstituye un beneficio para la Agencia, por diversos motivos:

(Motivación)

Por lo expuesto, se considera acreditado y justificada la insuficiencia de medios, personales y materiales, para atender las necesidades de, lo cual conduce a su externalización y contratación.

València

Firma del proponente

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	14/31	

ANEXO III. MODELO DE INVITACIÓN A LA CONTRATACIÓN MENOR

En orden a la selección de la entidad adjudicataria del contrato menor:
(Título del contrato)

Condiciones de la contratación

Y de acuerdo con la memoria de necesidad justificativa del contrato menor.....; formulada por la (indicar la Unidad Administrativa proponente) de fecha y con el conforme del órgano de contratación, la dirección de la Agencia, de fecha.....; las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- CPV:
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Órgano de contratación:
- Presupuesto base de licitación:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato:
- Garantía:
- Forma de pago del precio:
- Criterios de adjudicación

Plazo y lugar de presentación de la oferta.

El plazo y lugar de presentación de la oferta son los siguientes:

- xx días naturales/hábiles a contar desde la recepción de la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Estado/ Sede Electrónica (según el caso).

- Junto a la oferta económica, deberán presentar la siguiente documentación:

- (la que se determine por la unidad administrativa proponente)

La oferta y declaración responsable y restante documentación, deberán firmarse por la persona que ostente la representación de la entidad licitadora de modo que pueda acreditarse su autenticidad.

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con las siguientes personas:

Cuestiones relativas a las condiciones de la contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Objeto del contrato - CPV - Especificaciones técnicas de la prestación - Órgano de contratación - Presupuesto base de licitación - Plazo de [duración] [ejecución del contrato] - Lugar de prestación - Responsable del contrato - Garantía - Forma de pago del precio - Criterios de adjudicación 	Unidad Administrativa proponente Indicar: <ul style="list-style-type: none"> - Persona/s de contacto - Correo electrónico - Teléfono contacto
---	--	---

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	15/31	

Cuestiones relativas a la tramitación del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación ofertas - Formalización y notificación adjudicación - Facturación 	Unidad de Gestión Económica Indicar: <ul style="list-style-type: none"> - Persona/s de contacto - Correo electrónico - Teléfono contacto
---	--	--

En València,

El/la titular del Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica o de la Unidad de Gestión Económica

C/ Navellos, 14 - 3ª
 46003 València
 Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraus i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	16/31	

ANEXO IV. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO MENOR

Don /Doña..... con DNI n.º , mayor de edad y con domicilio en..... C/ teléfono actuando en nombre propio o de la empresa a que representa (denominación empresa y CIF) EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del contrato menor que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete con estricta sujeción a las condiciones que la definen, presenta la siguiente oferta:

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA				
OBJETO DEL CONTRATO	PRECIO (sin IVA)	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL

Los precios deberán estar expresados en cifra y letra

(...)

Designa, a los efectos de cualquier comunicación que la Agencia tenga que realizar con el mismo en relación con el contrato al que se presenta, el siguiente **correo electrónico**:

Asimismo, hago constar y DECLARO bajo mi responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia
- b) Disponer de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para prestar el objeto contractual, comprendiendo el objeto social de la empresa la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, vigentes e inscritos en los Registros correspondientes.
- c) No pertenece a un grupo empresarial alguna de cuyas empresas presente oferta a esta contratación.
- d) Que no está incurso en prohibición para contratar con la Administración, en particular, con las causas relativas al conflicto de interés, previstas en el artículo 71, de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE, de 26 de febrero de 2014.

(Lugar, fecha y firma)

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraus i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	17/31	

ANEXO V. MODELO DE INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente:

Asunto:

En relación a las ofertas presentadas por las entidades invitadas a la contratación menor, número expte. y con objeto, se INFORMA:

PRIMERO. – Dentro del plazo conferido presentaron oferta las entidades que seguidamente se relacionan:

Entidad	Fecha recepción

SEGUNDO. - Se reitera y manifiesta la no existencia de conflicto de interés, no concurriendo causa de abstención o recusación que pudiera comprometer mi imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

TERCERO. - Conforme a la Memoria justificativa y ofertas presentadas, se propone la siguiente adjudicación:

- Criterios adjudicación: (según lo indicado en la Memoria)
- Adjudicar el contrato menor de a favor de la entidad, con CIF., por un importe de, al que le corresponde por IVA la cantidad de euros, siendo el precio total deeuros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de

C/ Navellos, 14 - 3ª
 46003 València
 Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraus i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	18/31	

ANEXO VI. MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO MENOR.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE *** PARA LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (Nº EXPEDIENTE)**

ANTECEDENTES:

I.- Memoria justificativa de la necesidad del contrato menor de ----- suscrita por ***** (la persona proponente de la contratación), de fecha *****, así como (en caso de contrato de servicios) Informe de insuficiencia de medios para la prestación del servicio suscrita por ***** (la persona proponente de la contratación), de fecha *****.

II.- El director de la Agencia suscribe, en el presente expediente, el informe de necesidad del contrato menor de referencia, que manifiesta la idoneidad del objeto del contrato, y justifica, de manera motivada, la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos para la contratación menor.

III.- Consta en el expediente que nos ocupa declaración de ausencia de conflicto de interés, de la unidad administrativa proponente y del director de la Agencia, como órgano de contratación, manifestando que no concurre ninguna causa de abstención y recusación que pueda comprometer la imparcialidad e independencia, circunstancia esta que se mantiene en el momento de la firma del presente documento.

IV.- Documento contable de retención de crédito para el ejercicio *****, de fecha *****, número RC_*****, en la aplicación presupuestaria *****, por importe de ***** €. (En caso de gastos plurianuales) Informe comprobación de límite al tratarse de un gasto de carácter plurianual, de fecha ***** que se emite por la persona titular de la Unidad de Gestión Económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La contratación de la Agencia, de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7928, de 30.11.2016), Ley de la Agencia en adelante, se ajustará a los preceptos de la legislación sobre contratos del sector público que sean aplicables en cada caso.

II. La persona que ocupe la dirección, de conformidad con el artículo núm. 80.2 del Reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019), Reglamento de la Agencia en adelante, es el órgano de contratación de la misma.

III. Es función de la persona titular de la dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1.q) del Reglamento de régimen interior y funcionamiento de la misma (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019) la autorización y disposición del gasto.

IV. Se consideran contratos menores de suministro o de servicios, de conformidad con el artículo núm. 118.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 09.11.2017), LCSP en adelante, los contratos de valor estimado inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).

V. En cuanto a la tramitación de los contratos menores, viene recogida en los artículos 118.2, 63.4, 346.3 y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VI. La Sección 2ª, artículos 21 y siguientes del Código ético y de conducta de la Agencia, de 10 de febrero de 2022 (DOGV núm. 9281, de 18.02.2022), en cuanto a la declaración de ausencia de conflicto de interés.

De acuerdo con las atribuciones que me confieren los artículos núm. 13.1, letras d, m y q, y 80.2 del Reglamento de la Agencia,

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	19/31	

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de ***** (Ex. 20**/F04_01/****) para la Agencia de Prevención y Lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana a favor de la mercantil ***** , con CIF ***** , por el precio de ***** precio en letras ***** (número €), al que corresponde en concepto de IVA, *****letra ***** (número €), siendo el precio total de **letra***** (número €).

Importe	IVA (21%)	Precio contrato
***** €	***** €	***** €

Objeto contratación: Prestación ***** para la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, en los términos expresados en justificación de la necesidad del gasto.

CPV: *****

Tipo de contrato: Servicios/Suministro/Obra

Plazo de duración: ***** .

Forma de pago: Transferencia bancaria, a la presentación de la factura, previa conformidad por la persona responsable del contrato.

El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria de titularidad de la empresa adjudicataria, mediante la presentación de factura, previa conformidad por la persona responsable del contrato.

La presentación de la factura electrónica se hará a través de FACe (Plataforma General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado). Los códigos de la Agencia del directorio FACe son: NIF: Q4601431B; Administración, Oficina contable, Órgano gestor y Unidad tramitadora: I00001560.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ***** (PGCP ****), con arreglo a la siguiente descripción y anualidades:

Contrato	Aplicación presupuestaria	PGCP	PRECIO (€)		
			Importe sin IVA	IVA	Importe total
20**/F04_01/*****	*****	****	***** €	***** €	***** €

Y, tratándose de un gasto plurianual, con arreglo a los siguientes importes y anualidades:

anualidad	Importe

TERCERO. Nombrar responsable del contrato a la persona titular del puesto de trabajo número **, *****denominación puesto***** , nombre y apellidos responsable.

CUARTO. Notificar esta Resolución al contratista.

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraus i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	20/31	

QUINTO. Ordenar su publicación en el Perfil de Contratante y en el Portal de Transparencia de la Agencia, e inscribir el contrato en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el director de la Agencia, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, a la fecha de la firma

La persona titular de la dirección de la Agencia,

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	21/31	

ANEXO VII. MODELO DE MEMORIA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE GASTOS MENORES DE 3.000 € - CONTRATACIÓN DEL ACCESO A BASE DE DATOS Y SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES SEGÚN DISPOSICIÓN ADICIONAL 9ª DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA	ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPONENTE	
Procedimiento Nº Expediente Título	
Asunto	Propuesta contratación menor
Documento	Memoria justificativa de la necesidad
Descripción	Memoria justificativa de la necesidad y otros requisitos

DIRECCIÓN FUNCIONAL/SERVICIO PROPONENTE
Área o servicio solicitante: Identificación del/de la firmante de la propuesta de contratación ⁸ :
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA y OBJETO DEL CONTRATO
Tipo de contrato: Obra/Servicio/Suministro Objeto del contrato: CPV:
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO (art. 28, 116 y 118.2 LCSP)
Justificación de la necesidad del suministro o servicio Asimismo, se informa de la no alteración del objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la LCSP
JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS ⁹
JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LA CONTRATACIÓN MENOR
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y JUSTIFICACIÓN DE SU ESTIMACIÓN (Anteriores contrataciones, consultas al mercado...)
IMPORTE DE LA OFERTA SELECCIONADA (según presupuesto/s que se adjuntan)

⁸ Titular de la Unidad Administrativa correspondiente. Podrá figurar conjuntamente con el titular el jefe de servicio o de unidad, según criterios y distribución de competencias de la respectiva Unidad Administrativa.

⁹ Este apartado se cumplimentará únicamente en contratos de prestación de servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	22/31



Base (euros):	IVA (tipo):	IVA (importe en euros):	Total oferta (IVA incluido):
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
Orgánica:	00136	Denominación:	PGC:
Funcional:	11100		
Económica:			
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN Para nuevos proveedores debe aportarse junto al presente documento el <u>Alta de Terceros y Comunicación de Datos Bancarios</u>			
Nombre/razón social: NIF Persona de contacto:		Correo electrónico Teléfono de contacto	
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
Visto cuanto queda expuesto, y no existiendo alteración del objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP, se propone al órgano de contratación la adjudicación del gasto en los términos expuestos en el cuerpo del presente documento			
<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicatario: (datos de identificación) • Duración de la contratación propuesta • Forma de pago: • Propuesta designación responsable del contrato: 			
FECHA Y FIRMA DE LA PROPUESTA			
La persona que propone el gasto firma el presente documento como solicitante de la contratación descrita y manifiesta expresamente que no existe conflicto de interés y que no concurre causa de abstención o recusación que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.			
Firma/s proponente/s			
INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 118.2 LCSP			
INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACION, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118.2 DE LA LCSP.			
El director de la Agència Valenciana Antifrau firma el presente documento a los efectos de:			
<ul style="list-style-type: none"> - Justificar la necesidad de la contratación en los términos que se motiva, no existiendo alteración alguna de su objeto que evite la aplicación de los umbrales indicados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. - Ordenar que por el área o servicio solicitante se traslade a la Unidad de Gestión Económica para la incoación e impulso del correspondiente procedimiento de contrato menor y la oportuna expedición de documento contable de retención de crédito para el gasto propuesto. - Que la justificación de la necesidad y no alteración del objeto con la finalidad de eludir la aplicación de las reglas generales de contratación, sean objeto de incorporación en la resolución que acuerde la contratación. 			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	23/31



- Que manifiesta expresamente que no existe conflicto de interés y que no concurre causa de abstención o recusación que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

En València, a fecha de la firma electrónica
El director de la Agencia

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraus i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	24/31	

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR POR LA ENTIDAD CONTRATISTA (cuando no se haya incluido en el modelo de oferta)

Sr/Sra. _____ DNI nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, con NIF/CIF nº _____ y domicilio social en _____ en relación a la contratación _____, para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia
- b) Disponer de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para prestar el objeto contractual, comprendiendo el objeto social de la empresa la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, vigentes e inscritos en los Registros correspondientes.
- c) Que no está incurso en prohibición para contratar con la Administración, en particular, con las causas relativas al conflicto de interés, previstas en el artículo 71, de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE, de 26 de febrero de 2014.

Lo que declara a los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

(Lugar, fecha y firma)

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraude i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	25/31	

ANEXO IX. MODELO DE MEMORIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES PRESTADAS POR PERSONAS FÍSICAS (ARTÍCULO 310 LCSP)

ÁREA	ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPONENTE	
Procedimiento Nº Expediente Título	
Asunto	Propuesta actividad
Documento	Memoria justificativa de la necesidad
Descripción	Memoria justificativa de la necesidad y otros requisitos

DIRECCIÓN FUNCIONAL/SERVICIO PROPONENTE		
Área o servicio solicitante: Identificación del/de la firmante de la propuesta:		
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		
Descripción de la propuesta de actividad: Justificación de la necesidad: Fecha y duración de la actividad docente:		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE		
Base (euros):	IRPF (15%):	Total Importe:
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Orgánica: 00136	Denominación:	PGC: 6440/627
Funcional: 11100		
Económica: 16201/22606		
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO/DESIGNACIÓN		
Nombre	Correo electrónico	
NIF	Teléfono de contacto	

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	26/31	

Visto cuanto queda expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 LCSP, se propone la designación en los términos expuestos en el cuerpo del presente documento

- Nombramiento: (datos de identificación)
- Duración:
- Forma de pago:
- Propuesta designación responsable de la unidad proponente:

FECHA Y FIRMA DE LA PROPUESTA

La persona que propone el gasto firma el presente documento como solicitante de la actividad descrita y manifiesta expresamente que no existe conflicto de interés y que no concurre causa de abstención o recusación que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento. Firma/s proponente/s

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACION

El director de la Agència Valenciana Antifrau firma el presente documento a los efectos de:

- Ordenar que por el área o servicio solicitante se traslade a la Unidad de Gestión Económica para la incoación e impulso del correspondiente procedimiento y la oportuna expedición de documento contable de retención de crédito para el gasto propuesto.
- Que la justificación de la necesidad sea objeto de incorporación en la resolución que acuerde la contratación.
- Que manifiesta expresamente que no existe conflicto de interés y que no concurre causa de abstención o recusación que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

En València, a fecha de la firma electrónica
El director de la Agencia

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraus i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	27/31	

ANEXO X. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR POR LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE

Sr/Sra. _____ DNI nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, con NIF/CIF nº _____ y domicilio social en _____ en relación a la contratación _____, para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia
- b) Disponer de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para realizar la actividad.
- c) Que no está incurso en prohibición para contratar con la Administración, en particular, con las causas relativas al conflicto de interés, previstas en el artículo 71, de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE, de 26 de febrero de 2014.
- d) Que declara que en ningún caso se supera el límite de 75 horas anuales como colaborador, ponente ni actuaciones similares en las actividades de institutos o escuelas de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 19.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	28/31	

ANEXO XI. MODELO DE DESIGNACIÓN DE PERSONA FÍSICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE (310 DE LA LCSP)

RESOLUCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN/NOMBRAMIENTO DE *** PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA CONSISTENTE EN ***** (Nº EXPEDIENTE)**

ANTECEDENTES:

I.- Memoria justificativa de la necesidad de la designación de -----, para el desarrollo de la acción formativa***** suscrita por ***** (la persona proponente de la prestación), de fecha *****.

II.- El director de la Agencia suscribe, en el presente expediente, el informe de necesidad de la prestación de la actividad, manifiesta la idoneidad de la misma, y justifica, de manera motivada, su necesidad.

III.- Consta en el expediente que nos ocupa declaración de ausencia de conflicto de interés, del xxxxxxxx y del director de la Agencia, manifestando que no concurre ninguna causa de abstención y recusación que pueda comprometer la imparcialidad e independencia, circunstancia esta que se mantiene en el momento de la firma del presente documento.

IV. La persona realizadora de la actividad ha suscrito declaración de no incurrir en circunstancias constitutivas de prohibición para contratar y, por tanto, de ausencia de conflicto de interés y de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. *En particular para personas empleadas públicos, se manifiesta que no se incumple el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.*

V.- Documento contable de retención de crédito para el ejercicio *****, de fecha ***** , número RC_***** , en la aplicación presupuestaria ***** , por importe de ***** €. (En caso de gastos plurianuales) Informe comprobación de límite al tratarse de un gasto de carácter plurianual, de fecha ***** que se emite por la persona titular de la Unidad de Gestión Económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La contratación de la Agencia, de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7928, de 30.11.2016), Ley de la Agencia en adelante, se ajustará a los preceptos de la legislación sobre contratos del sector público que sean aplicables en cada caso.

II. La persona que ocupe la dirección, de conformidad con el artículo núm. 80.2 del Reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019), Reglamento de la Agencia en adelante, es el órgano de contratación de la misma.

III. Es función de la persona titular de la dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1.q) del Reglamento de régimen interior y funcionamiento de la misma (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019) la autorización y disposición del gasto.

IV. En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 09.11.2017), relativo al régimen de contratación para actividades docentes, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato. Precizando que, para acreditar la existencia de los contratos, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C V)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	29/31	

V. La indemnización para las personas que, sin tener relación funcional con la Agencia, participen en seminarios, conferencias y cursos organizados por la misma, se prevé en el artículo 10.4 de las bases de ejecución del Presupuesto de la Agencia del 2023 (BOCV núm. 310, de 09.02.2023), las vigentes bases de ejecución del presupuesto de la Agencia en adelante, de acuerdo con las cuantías establecidas por las Corts Valencianes en sus bases de ejecución del presupuesto para el 2023 (BOCV núm. 292, de 23.11.2022, y núm. 327, de 26304.2023).(en su caso)

VI. La Sección 2ª, artículos 21 y siguientes del Código ético y de conducta de la Agencia, de 10 de febrero de 2022 (DOGV núm. 9281, de 18.02.2022), en cuanto a la declaración de ausencia de conflicto de interés.

De acuerdo con las atribuciones que me confieren los artículos núm. 13.1, letras d, m y q, y 80.2 del Reglamento de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto y designar a ***** con NIF ***** como *****(ponente, conferenciante, responsable de impartición de la formación) ***** (Ex. 20**/F04_01/****) para la Agencia de Prevención y Lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunidad Valenciana por el precio de ***** precio en letras ***** (número con una retención IRPF del 15,00%, con arreglo al siguiente detalle

Importe	IRPF	Precio contrato
***** €	***** €	***** €

Objeto contratación: Prestación ***** para la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, en los términos expresados en justificación de la necesidad del gasto.

Plazo de duración: *****.

Forma de pago: Transferencia bancaria, a la presentación de la factura, previa conformidad por la persona responsable del contrato.

El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria de titularidad de la empresa adjudicataria, mediante la presentación de factura, previa conformidad por la persona responsable del contrato.

La presentación de la factura electrónica se hará a través de FACe (Plataforma General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado). Los códigos de la Agencia del directorio FACe son: NIF: Q4601431B; Administración, Oficina contable, Órgano gestor y Unidad tramitadora: I00001560.

También podrá presentarse a través del registro electrónico de entrada de la Agencia.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ***** (PGCP ****), con arreglo a la siguiente descripción y anualidades:

Contrato	Aplicación presupuestaria	PGCP	PRECIO (€)		
			Importe sin IVA	IRPF	Importe total
20**/F04_01/*****	*****	****	***** €	***** €	***** €

TERCERO. Nombrar responsable de la ejecución de la actividad por parte de la Agencia a la persona titular del puesto de trabajo número **, *****denominación puesto*****, nombre y apellidos responsable.

CUARTO. Notificar esta Resolución a la persona designada para impartir la actividad docente.

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraude i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	30/31	

QUINTO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia de la Agencia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el director de la Agencia, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, a la fecha de la firma

La persona titular de la dirección de la Agencia,

C/ Navellos, 14 - 3ª
46003 València
Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Fecha	06/06/2023 17:25:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director - Agència de Prevenció i Lluita Contra el Fraud i la Corrupció de la C.V.)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7OYTA4ZUV5RPFT3UXDGABXGY	Página	31/31	